



# Resolución Suprema

Lima, 15.....de.....noviembre.....del...2013.

## CONSIDERANDO:

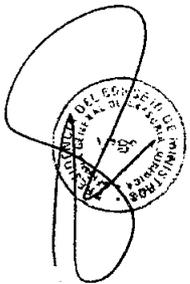
Que, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se llevará a cabo una pasantía en "Dossier de Calidad y procesos de Fabricación de Productos Biológicos y Control de Calidad de Productos Biotecnológicos" en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Reino de España, del 18 al 29 de noviembre de 2013;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2013/MINSA, de fecha 15 de abril de 2013, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 del Ministerio de Salud, en el cual se incluye la realización de tres (3) pasantías en el extranjero en "Dossier de Calidad y Procesos de Fabricación de Productos Biológicos" y una (1) pasantía en "Dossier en Control de Calidad de Productos Biotecnológicos" por parte de profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud;

Que, mediante documento UAP/INTEL/LF/SOQ de fecha 9 de agosto de 2013, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Reino de España, comunica que las Químicas Farmacéuticas Julia Adriana Morales Abanto, Zunilda Eugenia Ruiz Vásquez de Araujo, Ana María Agueda Chura Tito y Carmen Rocío Hospinal Cerrón, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, han sido aceptadas para la realización de la pasantía en "Dossier de Calidad y procesos de Fabricación de Productos Biológicos y Control de Calidad de Productos Biotecnológicos";

Que, mediante Nota Informativa N° 262-2013-DIGEMID-DG-EGA/MINSA, el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, solicita se autorice el viaje de las Químicas Farmacéuticas Julia Adriana Morales Abanto, Zunilda Eugenia Ruiz Vásquez de Araujo, Ana María Agueda Chura Tito y Carmen Rocío Hospinal Cerrón, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para que participen en la referida pasantía;

Que, con Memorando N° 2794-2013-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, informa que el viaje de las Químicas Farmacéuticas Julia Adriana Morales Abanto, Zunilda Eugenia Ruiz Vásquez de Araujo, Ana María Agueda Chura Tito y Carmen Rocío Hospinal Cerrón, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para que realicen la referida pasantía, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011 : Ministerio de Salud, para la adquisición de los pasajes en tarifa económica, así como viáticos para doce (12) días, y un (1) día adicional por gastos de instalación, para cuatro (4) personas;



M. SALDARRIAGA C.



A. Ordoñez



J. Zavala S.

Que, mediante Informe N° 430-2013-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha emitido opinión favorable respecto de la autorización del viaje de las Químicas Farmacéuticas Julia Adriana Morales Abanto, Zunilda Eugenia Ruiz Vásquez de Araujo, Ana María Agueda Chura Tito y Carmen Rocío Hospinal Cerrón, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para que realicen la pasantía antes mencionada, señalando que la misma se encuentra prevista en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2013 del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 203-2013/MINSA, y se adecúa a lo previsto en el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos, y su modificatoria; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus modificatorias; y en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de las Químicas Farmacéuticas **Julia Adriana Morales Abanto, Zunilda Eugenia Ruiz Vásquez de Araujo, Ana María Agueda Chura Tito y Carmen Rocío Hospinal Cerrón**, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 16 al 30 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje tarifa económica (incluido TUUA, para 4 personas) :	US\$ 13,988.68
- Viáticos por 13 días (para 4 personas) :	US\$ 28,080.00
<b>TOTAL</b> :	<b>US\$ 42,068.68</b>

**Artículo 3°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, las profesionales citadas en el artículo 1° de la presente Resolución Suprema, presenten a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, un informe detallado, con conclusiones y recomendaciones sobre la experiencia obtenida en la actividad a la que acudirán, así como la rendición de cuentas debidamente documentada.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

